



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 182
ZAPALLAR

16 ENE 2020

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°8.236/2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
3. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra d, e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con: "La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
4. Contrato de comodato o préstamo de uso entre Inmobiliaria Moisés Chacón 92 SpA (comodante) y la Ilustre Municipalidad de Zapallar (Comodatario), en virtud del cual el primero entrega inmueble ubicado en calle Moisés Chacón W92, comuna de Zapallar, a fin de que la Municipalidad desarrolle de la iniciativa "Zapallar con sus emprendedores", dentro de la cual se considera la realización de una "Feria navideña Zapallar 2019" y una "Feria de emprendedores verano Zapallar 2020".

DECRETO:

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal, denominada "Feria de Emprendedores Verano Zapallar 2020", a realizarse desde el día sábado 18 de enero al día sábado 7 de marzo del año en curso, con horario de 12:00 y 22:00 horas, en terreno ubicado en calle Moisés Chacón N° 92



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

“FERIA DE EMPRENDEDORES VERANO ZAPALLAR 2020”

ORGANIZA: La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, su Departamentos de Desarrollo Económico Local y Fundación de Cultura de Zapallar.

OBJETIVO GENERAL: La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, su Departamentos de Desarrollo Económico Local y Fundación de Cultura de Zapallar, la realización de la actividad denominada “Feria de Emprendedores Verano Zapallar 2020”.

Dada la necesidad de promover y generar actividades de desarrollo comunitario, relacionadas con el desarrollo económico local, el fomento productivo, el turismo, la cultura, la recreación y las tradiciones, que apoyen al emprendimiento local en la comuna de Zapallar.

DESTINATARIOS: Emprendedores/as, Microempresarios/as, Artesanos/as y Artistas de la Comuna de Zapallar, de comunas de la Provincia de Petorca y de la región de Valparaíso en general.

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme lo preceptuado en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de sus Funciones y atribuciones en: Artículo 3°.- que dice: Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: letra c) que faculta a las municipalidades para la promoción del desarrollo comunitario; y además, el artículo 4°.- que dice: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: letra a) La educación y la cultura; d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; letra k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y letra l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.

- Además el Artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- II. **ESTABLÉZCASE** Actividad municipal, donde la Ilustre Municipalidad de Zapallar se compromete en aportar con la coordinación en términos operativos y logístico para el desarrollo de la presente actividad, según indica programa adjunto en el decreto, asumiendo el apoyo municipal en servicio funcionarios municipales, recinto, mesas, sillas, toldos, amplificación, iluminación, instalaciones, habilitaciones, transporte, protocolo y difusión, servicio de alimentación y producción de la actividad, entre otros, la que tiene como objetivo promover actividades de desarrollo comunitario, relacionadas con el fomento productivo, de apoyo al emprendimiento local, de fomento de turismo, la cultura y recreación, inclusivas en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural, y así promover la participación ciudadana en la comuna de Zapallar.
- III. **AUTORICESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.
- IV. **DESÍGNESE** como coordinadores de la actividad ya individualizada al Director Desarrollo Comunitario y al Encargado de Dpto. de Desarrollo Económico Local.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal
"Por orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:
1.- INTERESADO.
2.- DIDECO
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL.

OBL / SEC / ADM / PCA/ dss.-